



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 136

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder gratuitamente la totalidad de los derechos y acciones sobre los derechos posesorios que tiene o puedan corresponderle a la Municipalidad de Las Varillas, a favor del Obispado de la Diócesis de San Francisco o la Parroquia Nuestra Sra. del Rosario de Las Varillas o la entidad religiosa que estas dos determinen, sobre una parte del terreno ubicado en calle Colón esq. Entre Ríos de esta Ciudad, que mide 30 mts. de frente sobre calle Colón por 30 mts. de fondo sobre calle Entre Ríos, conformando una superficie de 900 mts.2 (denominada provisoriamente lote Y-J), y que forma parte de un inmueble mayor, de 1600 mts.2 de superficie.-

Artículo 2°: La presente cesión se efectúa con el cargo de que la entidad cesionaria destine el inmueble a la construcción de tres viviendas: a) a favor del Sr. Jorge Alberto Moya, M.I. 20.764.660 y de la Sra. María Lucía Inga, M.I. 29.473.861; b) a favor de la Sra. Sonia Elizabeth de Lourdes Martínez, M.I. 21.564.109; c) a favor del Sr. Virgilio Justiniano Bazán, M.I. 13.225.573; todas en el marco del Programas de Viviendas Cáritas.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/12/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-